



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 73-2023-A-MDSS

San Sebastián, 28 de febrero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N° 178-GPP-MDSS-2023, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 057-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, Informe N° 342-2023-GRRHH-MDSS/C, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, Opinión Legal N° 093-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 13 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación administrativa y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatorio, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, en su artículo 9° del precitado Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios, indica: el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública, el registro y actualización de la información se realiza accediendo al portal del SUT, a través de la siguiente dirección web <http://sgp.pcm.gob.pe/sistema-unico-de-tramites/>. Los titulares de las entidades de la administración pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del presente decreto legislativo.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM, de fecha 19 de mayo del 2018, se aprobó el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT) donde se establece que para acceder al SUT deberá designarse mediante Resolución de Alcaldía al responsable de la Administración de usuarios.

Que, el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, en su artículo 8° numeral 8.1 señala: Responsable de la Administración de Usuarios para acceso al SUT, Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, así mismo, la Resolución de Secretaria General N° 001-2020-PCM/SGP, que aprueba la actualización del Manual del Sistema Único de Trámites, en la Sección 3 del Manual del SUT, la entidad remite la resolución de designación del Administrador del SUT a sut@pcm.gob.pe, incluyendo los nombres completos, número de DNI, cargo en la entidad, área a la que pertenece, correo electrónico, teléfono, anexo y celular del servidor designado; siendo que mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública.

Que, mediante Informe N° 178-GPP-MDSS-2023, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación del responsable de la Administración de Usuarios para Acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), así mismo se propone a la Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, como responsable.

Que, mediante Opinión Legal N° 093-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina procedente la designación de la responsable de la Administración de Usuarios para Acceder al Sistema Único de Trámite – SUT, a la siguiente persona:

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE USUARIOS – SUT	
Nombres y Apellidos:	Econ. María Milagros Oliart Zamalloa
DNI:	10297118
Unidad Orgánica:	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico:	maryoza@hotmail.com
Celular:	984315371

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE USUARIOS – SUT	
Nombres y Apellidos:	Econ. María Milagros Oliart Zamalloa
DNI:	10297118
Unidad Orgánica:	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico:	maryoza@hotmail.com
Celular:	984315371

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, remita de manera escaneada el presente acto resolutivo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



al correo sut@pcm.gob.pe a la Secretaria de la Gestión Pública, solicitando el usuario y contraseña para el administrador SUT, de conformidad con lo previsto en la Sección 3 del Manual SUT aprobado por Resolución de Secretaria Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier otra Resolución que se oponga al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Gerencia Municipal
Archivo
GPP



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”